Agencia de Renovación del Territorio

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Subdirección de Infraestructura y Hábitat – SIH
Bogotá, D.C.

Abril 2026

Contenido

OBJETIVO DEL ANÁLISIS 4
ANÁLISIS DEL SECTOR 5
1. ASPECTOS GENERALES 5
1.1. ASPECTO ECONÓMICO 5
1.1.1. Identificación del sector de la economía 5
1.1.2. Clasificador de bienes y servicios 6
1.1.3. Productos o servicios incluidos dentro del sector 7
1.1.4. Agentes que componen el sector 7
1.1.5. Gremios y asociaciones que participan en el sector 8
1.1.6. Variables económicas que afectan el sector 8
1.1.6.1. Producto Interno Bruto (PIB) 8
1.1.6.2. Índice de Precios al Consumidor mensual (IPC) 9
1.1.6.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM 10
1.1.6.4. Información del SMLMV y mercado laboral colombiano 11
1.1.6.5. Evolución del subsector 12
1.2. ASPECTO TÉCNICO 14
1.2.1. Anexo técnico y especificaciones técnicas 14
1.3. ASPECTO LEGAL O REGULATORIO 14
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 15
I. CONSTITUCIÓN POLITICA 15
II. EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA 16
III. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 16
IV. MARCO JURÍDICO Y FUNCIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO 16
4.1. Creación y objeto de la ART 17
4.2. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) 17
4.3. Estructura de la ART y funciones relevantes 17
V. NECESIDAD ESPECÍFICA QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN 19
5.1. Iniciativas PATR priorizadas en la Subregión Tolima 19
5.2. Objeto del contrato de obra principal y obligatoriedad de la interventoría 19
3. OBJETO 21
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 21
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA 21
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 21

4.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 27
4.3. Conclusiones 27
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 28
5.1. Identificación de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional 29
5.2. Producto o servicios nacionales en el proceso de selección 30
5.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 30
5.4. Incentivo a las MIPYMES y empresas de mujeres. 31
5.4.1. Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos, y empresas de mujeres 33
5.4.1.1. Acreditación requisitos habilitantes para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres 34
5.4.1.2. Acreditación requisitos ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes 35
5.4.1.4. Apoyo a la Industria Nacional – Generalidades 36
5.5. Conclusiones 37
6. DETERMINACIÓN DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 38
7. ESTUDIO DE MERCADO 39
7.1. Presupuesto oficial 43
8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR 43

OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente Análisis tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta y demanda del sector del bien y/o servicio requerido, permitiendo entre otros aspectos; conocer sobre su comportamiento en el mercado, el mercado de oferentes, el estudio de la demanda, las condiciones y limitaciones del bien y/o servicio, los precios promedio en el mercado y el valor estimado del proceso de selección, tomando como referencia el estudio efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, calidad, condiciones, plazos de entrega con otros clientes del proveedor, consolidar información suficiente de precios, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de compra/adquisición sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, respecto de lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector versión 3 del 25 de septiembre del 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual permitirá plasmar los análisis necesarios que soportan la necesidad de esta contratación, cabe resaltar que dicha guía está soportada en lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, elaborado por la misma entidad, el cual nos permite analizar la demanda y la oferta de los servicios a contratar.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

1.1.1. Identificación del sector de la economía

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica es la siguiente:

-Sector primario o agropecuario.
-Sector secundario o industrial.
-Sector terciario o de servicios.

En el caso puntual de este análisis, la contratación de una consultoría se enmarca en el sector terciario o de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinario para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el **sector servicios** bajo el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, inclusión en los mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación, la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

En este orden de ideas, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como

las autoridades estatales, cuyo interés sea regular, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico, así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

La importancia de estos servicios radica en su capacidad para optimizar los recursos y maximizar el impacto de los proyectos. En un entorno donde la competencia es intensa y las expectativas son altas, contar con un equipo de expertos en consultoría puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso.

1.1.2. Clasificador de bienes y servicios

- **UNSPSC (United Nations Standard Products And Services Code) - Bienes y Servicios**

Se establecen los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español, con el fin de identificar los bienes y servicios que el proveedor está en disposición y capacidad de proveer. Se definen en la Tabla 1 los siguientes códigos:

Tabla 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(80000000) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80100000) Servicios de Asesoría y Gestión	(80101500) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	n.a
			(80101600) Gerencia de proyectos.	(80101604) Planificación o administración de proyectos
(F) Servicios	(81000000) Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	(81100000) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(81101500) Ingeniería civil y arquitectura	(81101510) Ingeniería de Carreteras

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

- **Opciones que el sector económico ofrece - Clasificación Sectorial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas**

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Tabla 2 Clasificación Actividades Económicas – Código CIIU

Clase	Descripción
SECCIÓN M	**ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
División 70	**Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión**

7020	Actividades de consultoría de gestión
División 71	**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
Grupo 711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7111	Actividades de arquitectura
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120	Ensayos y análisis técnicos

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu

La Sección **M - Actividades profesionales, científicas y técnicas-** abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

1.1.3. Productos o servicios incluidos dentro del sector

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC -, utiliza una codificación para clasificar productos y servicios, para ello se fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, cuya codificación de amplia difusión y de generalizada aceptación, permite a proveedores y compradores "hablar el mismo lenguaje" al integrar en un solo número el flujo total del proceso de adquisición.

Para el caso concreto del sector de análisis - Servicios – de consultoría, la estructura lógica que se observa en la tabla siguiente, detalla los productos o servicios finales relacionados con el proceso de contratación.

Tabla 3 Productos o servicios del sector

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(80000000) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80100000) Servicios de Asesoría y Gestión	(80101500) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
			(80101600) Gerencia de proyectos.
(F) Servicios	(81000000) Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	(81100000) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(81101500) Ingeniería civil y arquitectura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.1.4. Agentes que componen el sector

Por parte del Estado tenemos:

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencias

- Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil:

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

1.1.5. Gremios y asociaciones que participan en el sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones relacionadas con consultoría, incluyendo las que se relacionan con infraestructura:

- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales ACOLCEM.
- Asociación Nacional de Industriales – ANDI
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores - ACIC
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI
- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA
- Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia – ASOGRAVAS
- Consejo Colombiano de Construcción Sostenible – CCCS
- Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible – CECODES
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
- Presidencia de la República
- Cámara Colombiana de la construcción – CAMACOL
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de Trabajo
- Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI
- Servicio Geológico Colombiano – SGC
- SUPERSOCIEDADES
- SUPERSERVICIOS
- Ministerio De Industria, Comercio Y Turismo
- Superintendencia De Industria Y Comercio (Sic)
- Agencia Nacional De Infraestructura – ANI
- Agencia Nacional De Licencias Ambientales
- Contraloría General De La República

1.1.6. Variables económicas que afectan el sector

1.1.6.1. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico emitido por el DANE el 18 de noviembre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. (ver tabla 1 del Boletín Técnico).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

1.1.6.2. Índice de Precios al Consumidor mensual (IPC)[1]

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación

[1] La variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) representa la inflación de algunos bienes y servicios representativos en la económica nacional. El IPC, por lo tanto, mide la variación de los precios de los productos y servicios, esto afecta algunos bienes y servicios de la categoría como los alimentos, el transporte, diversión, los servicios en comunicaciones, entre otros gastos.

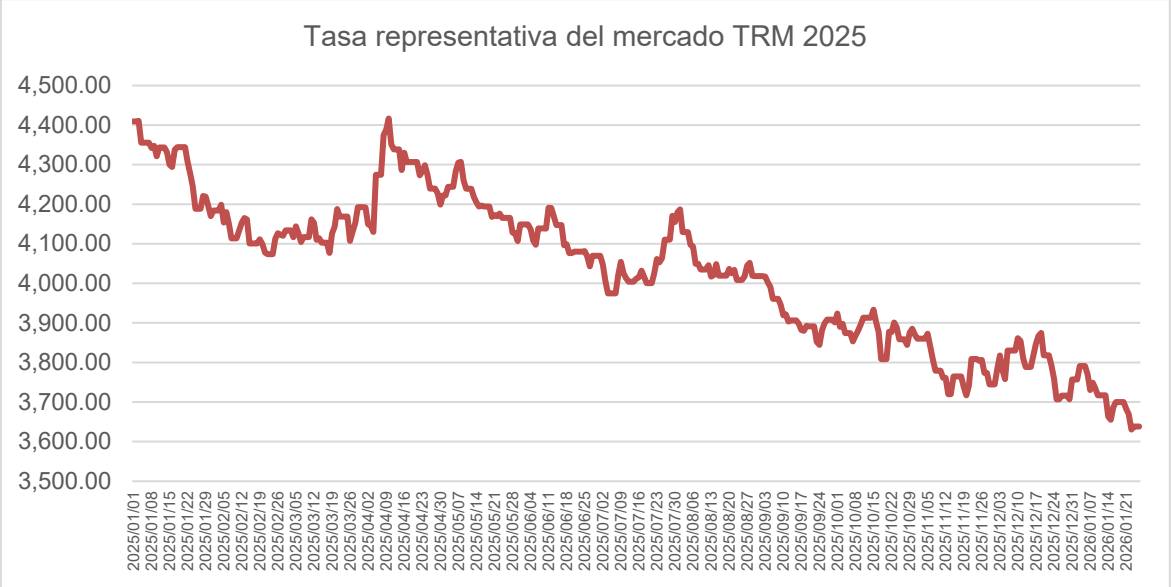
(7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.6.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM

La evolución del dólar representa un tema de debate central en Colombia debido a su impacto directo en varios aspectos de la economía y la sociedad, ya sea en la inflación y, por ende, en el poder adquisitivo de los ciudadanos, como en la inversión y en la política económica del país.

A comienzos del año 2025 el dólar comenzó con una TRM de 4.409,15 y a corte del 24 de enero de 2026 cerró en 3,637.88, representando una disminución de 771,27 pesos y una apreciación del peso colombiano del 17,49% lo que indica que la TRM disminuyó respecto al año 2025. Lo que indica que la tendencia del dólar es BAJISTA.



El banco de la república, en su reporte de mercados financieros para el tercer trimestre de 2025, explica lo siguiente:

> "*Durante el 3T25, el peso colombiano (COP) se apreció frente al dólar, en línea con el comportamiento de la mayoría de las monedas de países pares emergentes analizados. El COP lideró las apreciaciones, respaldado posiblemente por su atractivo relativo a otras monedas para desarrollar estrategias de carry trade, así como las expectativas que generaron las operaciones de TRS del Gobierno, en torno a una mayor oferta de dólares por parte de esta entidad. Adicionalmente, la apreciación del*

COP estuvo soportada por flujos de oferta de dólares en el mercado de contado y forward peso-dólar por parte de los inversionistas extranjeros. En este contexto, la volatilidad del COP disminuyó en el trimestre, y la liquidez del mercado local mejoró."

1.1.6.4. Información del SMLMV y mercado laboral colombiano

Los últimos cuatro años se ha efectuado un ajuste salarial significativo (9% para 2022, 16% para 2023, 12,07% en 2024, 9,54% en 2025 y 23% en 2026), esto para compensar el costo de vida, medido en IPC (Índice de Precios del Consumidor), el cual refleja el incremento de precios de bienes necesarios para los hogares colombianos. Estos incrementos en Colombia se dieron por diversos factores macroeconómicos nacionales e internacionales. En definitiva, el aumento del costo de vida ha incidido en el ajuste del salario mínimo.

Ahora bien, según el boletín técnico del DANE de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Como se puede apreciar en la siguiente imagen, la población ocupada en **actividades profesionales, científicas, técnicas** y servicios administrativos, disminuyó en noviembre 2025 respecto al mismo periodo 2024.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación d ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

desoc

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

1.1.6.5. Evolución del subsector

- Actividades profesionales, científicas y técnicas - (ACT)

Dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, es importante analizar en detalle el comportamiento del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

Las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas (ACT) son un sector importante de la economía colombiana. Según datos del DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

De acuerdo con el último boletín de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) Año 2024 publicado el 12 de diciembre 2025, este subsector tiene una representación total de 640 empresas, clasificándola como la cuarta clasificación que más participación tiene sobre el total, como se observa en la siguiente imagen del DANE

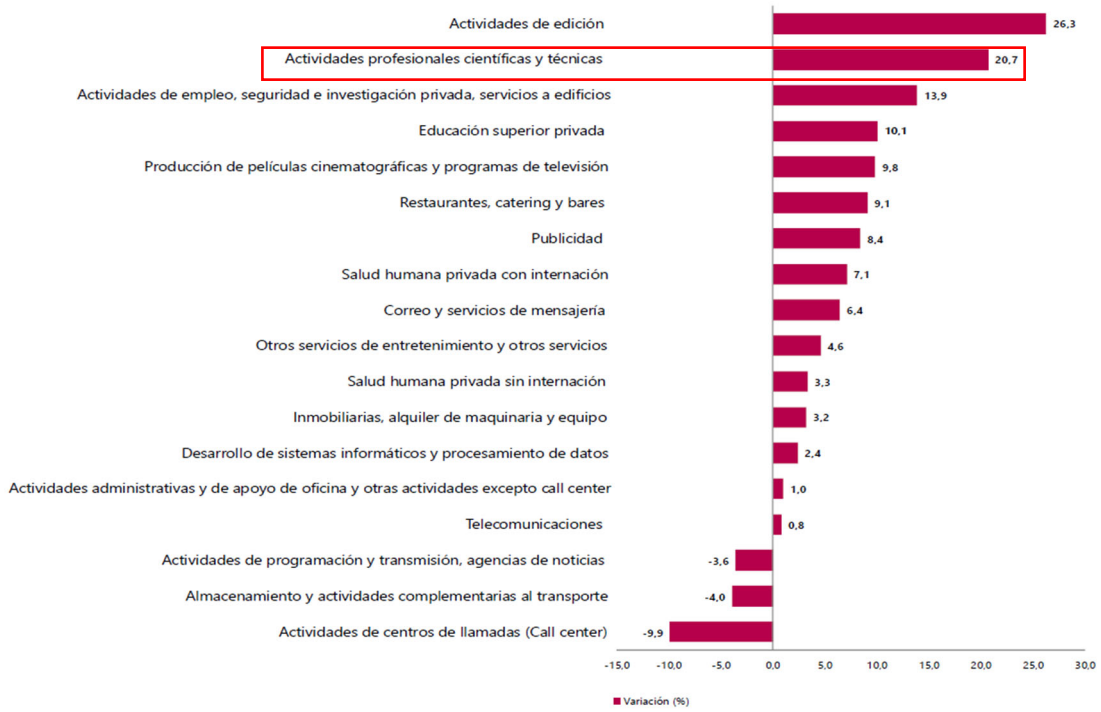
Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024[p]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Ahora bien, según información del último Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicado el 23 de enero 2026 que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde recopila la evolución general de los subsectores de **servicios**, muestra que a noviembre de 2025 todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024, como se puede observar en la siguiente imagen.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Como se observa en la imagen anterior, los servicios de **actividades profesionales científicas y técnicas** registraron en noviembre de 2025 un aumento del 20,7% en los ingresos nominales.

1.2. ASPECTO TÉCNICO

1.2.1. Anexo técnico y especificaciones técnicas

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio-ART para la interventoría del proyecto. El Interventor deberá desarrollar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se debe cumplir lo establecido en ANEXO TÉCNICO.

1.3. ASPECTO LEGAL O REGULATORIO

Atendiendo el objeto del proceso de selección el cual se refiere a servicios de consultoría y de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Agencia de Renovación del Territorio (MI-CT-01.V2), es procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que en el ítem 4.2. Modalidades de Selección de Contratistas se estable lo siguiente: *" **Concurso de Méritos**: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de los*

servicios de consultoría y proyectos de arquitectura a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993" (…).

- Aspecto legal aplicable al proceso de contratación.

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

Así las cosas, según lo previsto en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 3. Concurso de méritos, modificado por el Art. 219 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 en su Numeral 2.2.1.2.1.3.1, donde se define que, para esta modalidad prevista para la selección de consultores o interventores de proyectos, se pueden utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

- Aspecto legal aplicable al ejercicio de interventoría.

Para el ejercicio propio de la interventoría el marco normativo asociado tiene como fuente principal la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011- artículo 83 que señala el objetivo de la interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo anterior se logra no solo con la designación de una persona sino de un equipo de profesionales de diferentes áreas que posean el conocimiento técnico específico y lo pueden aplicar directamente a la ejecución del citado objeto contractual.
Respecto de la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores, debe tenerse en cuenta el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría" (…)*.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

I. CONSTITUCIÓN POLITICA

El artículo 2.° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; y proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

A su vez, el artículo 22 de la Constitución consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. En desarrollo de este precepto, el artículo 95 dispone que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades, entre ellas, propender al logro y mantenimiento de la paz, calificada universalmente como derecho humano superior y requisito necesario para el ejercicio de los demás derechos y deberes ciudadanos. El eje central de la paz exige impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones históricamente afectadas por el abandono institucional y por los efectos del conflicto armado interno.

En materia de coordinación institucional, el artículo 113 de la Constitución Política señala que: *" Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."* Por su parte, el artículo 209 superior prescribe que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

II. EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito en el año 2016, reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Su implementación se rige por el reconocimiento de la igualdad y la protección del pluralismo de la sociedad colombiana, adoptando medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados e incorporando el enfoque territorial, diferencial y de género.

El enfoque territorial del Acuerdo Final supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socioambiental, e implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía, desde las regiones y territorios y con la concurrencia de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad.

En su Preámbulo, el Acuerdo Final consagra la participación ciudadana como fundamento de lo concertado: participación en general de la sociedad en la construcción de la paz, y participación en particular en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas en los territorios, que constituye además una garantía de transparencia.

III. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

La Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", trazó un nuevo enfoque para acelerar y reorientar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), a través de la participación efectiva de las comunidades y la priorización de proyectos estratégicos que permitan transformar las condiciones de las regiones priorizadas en el Acuerdo Final.

Ese Plan busca integrar los territorios PDET a las estrategias de desarrollo regional contempladas en la Reforma Rural Integral (RRI), con el propósito de revertir los niveles de pobreza y la afectación derivada del conflicto. En consonancia con lo anterior, el parágrafo segundo del Artículo 41 del PND estima los territorios étnicos como regiones de paz, con el fin de cerrar brechas socioeconómicas en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), y define enfoques integrales para el cierre de brechas sociales, económicas y territoriales asociadas a la consolidación del bienestar y buen vivir de sus comunidades.

Por lo anterior, se precisa que los proyectos formulados y ejecutados bajo el Pilar 2 de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en municipios priorizados, y que se encuentran debidamente articulados con iniciativas del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), constituyen un mecanismo efectivo de cumplimiento de dicho instrumento de planeación nacional en la medida en que estos proyectos contribuyen de manera directa a la

materialización del eje de convergencia regional, orientado a cerrar brechas territoriales, así como al componente de construcción de paz, al promover el desarrollo integral en territorios históricamente afectados por el conflicto armado.

En ese sentido, tal como se evidenciará a lo largo de la presente descripción de la necesidad de contratación, las intervenciones propuestas se encuentran alineadas con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consolidando acciones concretas para la estabilización, el desarrollo territorial y la implementación de la política de paz total.

IV. MARCO JURÍDICO Y FUNCIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

4.1. Creación y objeto de la ART

Mediante el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 2096 de 2016, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante ART) como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

De conformidad con su Decreto de creación, la ART tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

4.2. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)

El Decreto Ley 893 de 2017 creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes del Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales de los 170 municipios priorizados en el artículo 3.° del citado Decreto, organizados en 16 subregiones.

De conformidad con el artículo 1.° del Decreto Ley 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años modificado por la ley 2526 del 2026 en el que se amplía la implementación de los PDET hasta el año 2037 y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias. A su vez, el artículo 2.° así mismo establece que cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, el reconocimiento y la promoción de las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

Los programas, planes y proyectos concertados en los espacios participativos promovidos por la ART quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), agrupadas en ocho (8) pilares temáticos el proyecto objeto de este proceso de contratación se clasifica dentro del , pilar 2 de **Infraestructura y adecuación de tierras** que comprende la infraestructura física básica como lo son vías, conexión a energía y a internet y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias y busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible.

4.3. Estructura de la ART y funciones relevantes

Por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la estructura de la ART prevista en el Decreto 2366 de 2015. En virtud de dicha modificación, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020 señala como

funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (DEEP), entre otras, las siguientes:

> *"2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

A su vez, el artículo 17 del Decreto 1223 de 2020 establece como funciones de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, entre otras, las siguientes:

> *"1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos."*

En consonancia con lo anterior, la ART adoptó para la vigencia 2023 su Plan Estratégico Institucional, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Estratégico Sectorial y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual establece como objetivo estratégico: articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados en todo el ciclo de los proyectos, en el marco de la línea estratégica "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas".

V. NECESIDAD ESPECÍFICA QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN

5.1. Iniciativas PATR priorizadas en la Subregión Tolima

El Decreto 893 de 2017 establece que los PDET se desarrollarán en 16 subregiones compuestas por la agrupación de municipios priorizados. Para la Subregión Tolima, de la cual hace parte el municipio de Planadas, la implementación de los PDET se materializa a través del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de dicha subregión.

En el marco del PATR de la Subregión Tolima, bajo el Pilar 2 —Infraestructura y Adecuación de Tierras—, se priorizaron las siguientes iniciativas correspondientes al mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de Planadas

Tabla 8. Iniciativas del Pilar 2 (Infraestructura y Adecuación de Tierras) priorizadas en el PATR Subregión Tolima – Municipio de Planadas

ID INICIATIVA	DESCRIPCIÓN
1573555142447	Construcción de infraestructura vial de acuerdo al Inventario de vías en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555142385	Construcción de infraestructura vial (placas huellas) en los Núcleos Alto Atá, Gaitania - Sur de Atá, El Oasis, Rio Claro, Planadas, La Estrella, Paraíso, Saldaña y Bilbao en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555142178	Mantenimiento de la red terciaria para la accesibilidad y transitabilidad entre las vías de la Vereda Aldea y el corregimiento de Gaitana en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555142343	Mejoramiento de las vías de la red terciaria mediante la construcción de alcantarillas, placas huellas, badenes, muros y box culvert en los Núcleos El Oasis, Rio Claro, Planadas, La Estrella y el Paraíso en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555143332	Mejoramiento de vías rurales con placas huellas en el municipio de Planadas, Tolima.

Fuente: PATR Subregión Tolima – Agencia de Renovación del Territorio (ART)

5.2. Objeto del contrato de obra principal y obligatoriedad de la interventoría

Con el propósito de materializar las anteriores iniciativas, se realizó el proceso de estructuración del proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA por medio de la contratación de una consultoría efectuada por la Alcaldía del municipio de Planadas Tolima,

En esta alternativa de solución se planteó la construcción de placas huella en vías rurales del municipio de Planadas, Tolima, justificado como una intervención prioritaria y estratégica para atender la problemática de limitada transitabilidad y deficiente conectividad vial que afecta de manera directa a las comunidades rurales del municipio.

Las condiciones actuales de las vías terciarias, caracterizadas por el deterioro progresivo, la ausencia de infraestructura de estabilización y la falta de sistemas de drenaje adecuados, generan restricciones permanentes y temporales al tránsito vehicular y peatonal, especialmente durante las temporadas de lluvia. Esta situación incrementa los costos de transporte, dificulta el acceso oportuno a servicios esenciales como salud y educación, y limita la comercialización de productos agropecuarios, afectando negativamente la economía local y la calidad de vida de más de 250 familias rurales.

La topografía montañosa del municipio, sumada a la inestabilidad de los suelos y a los altos niveles de escorrentía superficial, acelera los procesos de erosión, pérdida de banca y deterioro estructural de las vías existentes. Como consecuencia, durante aproximadamente el 60% de los días del año se presentan restricciones significativas al tránsito vehicular en los tramos priorizados, generando riesgos de aislamiento, dificultades para la atención de emergencias y afectaciones al transporte escolar y al abastecimiento de insumos agrícolas.

En este contexto, la implementación de placas huella se presenta como una solución técnica, económica y ambientalmente viable, especialmente adecuada para vías rurales con pendientes pronunciadas y condiciones geotécnicas complejas. Este tipo de infraestructura permite mejorar la capacidad portante de la vía, garantizar la transitabilidad permanente, reducir los costos de operación y mantenimiento, y minimizar los impactos asociados a la erosión y al deterioro acelerado de la calzada.

Asimismo, el proyecto contribuye al fortalecimiento de la conectividad rural, al impulso de la productividad agropecuaria y a la integración territorial del municipio, alineándose con los objetivos de desarrollo local, la reducción de brechas urbano-rurales y el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población campesina. Por tanto, la ejecución del proyecto resulta necesaria y pertinente para promover el desarrollo social y económico del municipio de Planadas, garantizando condiciones de movilidad seguras, eficientes y sostenibles en el tiempo.

Por lo anterior, la ART adelanta de manera paralela el proceso de selección mediante licitación pública de obra para el MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), los contratos de obra pública están sujetos a interventoría externa obligatoria, cuyo objeto es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Dicha finalidad solo se logra a través de la designación de un equipo interdisciplinario de profesionales que posean el conocimiento técnico específico aplicable directamente a la ejecución del objeto contractual.

En ese orden de ideas, la figura de la interventoría (diferenciable de la supervisión interna por cuanto esta última aplica únicamente cuando no se requieren conocimientos especializados) consiste en el seguimiento técnico, administrativo, legal, ambiental y financiero a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la entidad estatal, en los siguientes eventos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura, como ocurre en los contratos de obra; (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo; o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato así lo justifique. La entidad estatal podrá, además, determinar que la interventoría cubra no solo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

Por lo anterior, es necesario contratar los servicios de una interventoría externa que garantice la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal de dicho proyecto, la cual ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, esto permitirá realizar seguimiento y control a los contratos e inversiones que realiza la Entidad Estatal, con el fin de que los recursos sean invertidos correctamente, con calidad ceñida a las especificaciones técnicas para el proyecto y a lo estipulado en la minuta establecida para el contrato.

3. OBJETO

Realizar la Interventoría integral al contrato de “Mejoramiento de vías rurales con placa huella en el municipio de Planadas departamento del Tolima”

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proyecto objeto de interventoría tendrá como área de influencia la zona rural del municipio de Planadas, en las veredas Aldea, Oasis, Caiman, San Joaquín, La Primavera y El Jardín.

Los recursos del presente proceso provienen del Presupuesto General de la Nación, por ende es de considerar que son recursos que se invierten en municipios PDET en zonas de conflicto.

El interventor deberá contar con un equipo interdisciplinario con el fin de verificar que el contratista de obra le dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en los estudios y diseños realizados por el municipio de Planadas para la ejecución del proyecto, las cuales incluyen las condiciones particulares y generales de cada actividad.

Las actividades por realizar de manera detallada se encuentran definidas en el anexo técnico.

.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su herramienta del análisis de la demanda, la Agencia de Renovación del Territorio –ART ha registrado el siguiente perfil de compra desde el 1 de enero 2020 al 19 de mayo 2025 bajo los siguientes códigos UNSPSC: 80101600, 80101500 y 81101500.

Para el periodo antes señalado, la herramienta muestra que se realizaron 1038 contrataciones por $138,44 mil millones, de los cuales $126,7 mil millones corresponde a contratación por modalidad directa, $6,96 mil millones por modalidad Competitiva (Licitación pública y Concurso de méritos) y $4,77 mil millones por modalidad Especial. Esto quiere decir que la modalidad de selección más utilizada por la ART es la contratación directa con un 91,52% de los recursos destinados a contratación.



El comportamiento de las contrataciones por bienes y servicios UNSPSC, por año, es el siguiente:

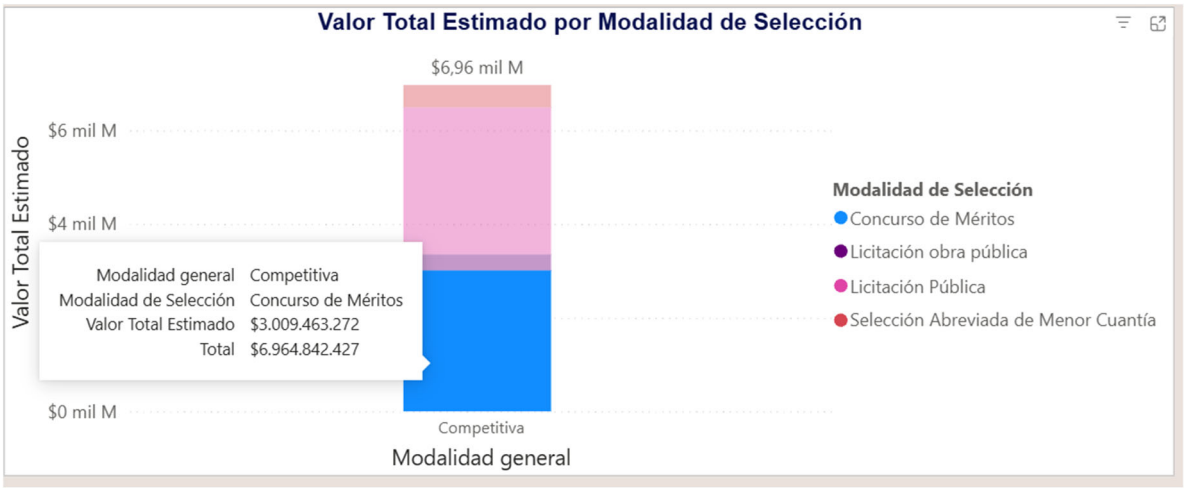
Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	235	$18.595.819.613	13,43%	234	$29.654.342.130	21,42%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	233	$17.895.377.521	12,93%	204	$26.013.152.198	18,79%
801016 - Gerencia de proyectos	2	$700.442.092	0,51%	30	$3.641.189.932	2,63%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	21	$2.203.243.808	1,59%	4	$352.037.420	0,25%
Total	256	$20.799.063.421	15,02%	238	$30.006.379.550	21,67%

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	175	$16.724.892.177	12,08%	145	$7.009.789.801	5,06%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	165	$15.913.516.843	11,49%	134	$6.535.570.134	4,72%
801016 - Gerencia de proyectos	10	$811.375.334	0,59%	11	$474.219.667	0,34%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7	$844.507.285	0,61%	22	$861.830.132	0,62%
Total	182	$17.569.399.462	12,69%	167	$7.871.619.933	5,69%

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	83	$13.204.518.633	9,54%	84	$18.225.676.118	13,16%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	72	$6.697.281.317	4,84%	73	$7.725.678.826	5,58%
801016 - Gerencia de proyectos	11	$6.507.237.316	4,70%	11	$10.499.997.292	7,58%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	16	$8.530.472.356	6,16%	12	$22.233.344.744	16,06%
Total	99	$21.734.990.989	15,70%	96	$40.459.020.862	29,22%

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ır	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	18.633	9,54%	84	$18.225.676.118	13,16%	956	$103.415.038.472	74,70%
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	81.317	4,84%	73	$7.725.678.826	5,58%	881	$80.780.576.839	58,35%
801016 - Gerencia de proyectos	37.316	4,70%	11	$10.499.997.292	7,58%	75	$22.634.461.633	16,35%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	72.356	6,16%	12	$22.233.344.744	16,06%	82	$35.025.435.745	25,30%
Total	90.989	15,70%	96	$40.459.020.862	29,22%	1038	$138.440.474.217	100,00%

Ahora bien, respecto a las contrataciones de la ART bajo la modalidad **Competitiva** en donde se evidencia contratos por $6,96 mil millones, $3 mil millones fueron contratos bajo la modalidad de selección de **concurso de méritos**, como se aprecia en la siguiente imagen:



La Agencia de Renovación del Territorio-ART ha realizado inversiones importantes en la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, es así como una vez identificadas las iniciativas plasmadas por las comunidades en los Planes de Acción para la Transformación Territorial – PATR, la Agencia inició la identificación de posibles proyectos que atendieran las necesidades de las comunidades (iniciativas), los cuales deberían ser estructurados para iniciar la articulación y búsqueda de financiación para su ejecución posterior.

En esa tarea, la Agencia en el año 2019 concentró sus esfuerzos en la contratación de consultorías o aunando esfuerzos a través de convenios para la estructuración de los proyectos identificados.

A continuación, se detallan los procesos de la ART relacionados con la estructuración de proyectos bajo la modalidad de selección concurso de méritos**,** contratación directa y régimen especial con los códigos UNSPSC: 801015, 801016 y 811015 para el periodo enero 2017 a 30 de diciembre 2025.

Agencia de Renovación del Territorio

Tabla 9 Procesos ART en SECOP – Sector Servicios

Código UNS PSC	**801015**	**801015**	**801015**	**801015**	**801015**	**801016**	**811015**
Proceso	SC 0001 CM 2019	SC 0003 CM 19	SC 0002 CM 2019	SC 0333 19	SC 0331 19	900167925 2024	SG 0152 2024
Adjudicado a	Consorcio territorial 2019	Consorcio GCH millones Consorcio Consultores Zona B Unión Temporal SITECOL	Consorcio Beta Group Universidad Nacional de Colombia FUNDASET Unión Temporal Renovación 2019	FINDETER	ENTERRITORIO	Asociación de cabildos indígenas del departamento del Meta	Gobernación De Antioquia
Contrato / Convenio ART	SC -152-2019	ZONA A contrato SC 0188 2019 ZONA B Contrato SC 0186 2019 ZONA C Contrato SC 0181 2019	ZONA 1 SC 0160 2019 ZONA 2 SC 0161 2019 ZONA 3 SC 0162 2019 ZONA 4 SC 0163 2019	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SC 0333 19	CONVENIO SC 0331 19	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SC 0112 2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0152 2024
Modalidad de selección del contratista.	Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Régimen especial	Contratación directa	Contratación Directa	Contratación directa
Objeto del contrato.	Estructuración de proyectos estratégicos resultantes de los Planes de Transformación Regional PATR - PDET - Obras para la estabilización.	Realizar la estructuración de proyectos de infraestructura identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en los departamentos de la Zona A (Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Choco), Zona B (Caquetá, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima), y Zona C (Antioquia, Arauca, Bolívar, César, Guajira, Magdalena y Norte de Santander), en municipios PDET.	Realizar la formulación y estructuración de proyectos productivos, proyectos de reactivación económica y proyectos ambientales y forestales identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de acuerdo a la distribución establecida en el alcance del objeto del contrato.	Aunar esfuerzos interinstitucionales para la estructuración financiera, legal y técnica de proyectos de infraestructura, identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).	Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Asociación de cabildos indígenas del Meta, para la estructuración de proyectos que responden a las iniciativas priorizadas por el Mecanismo Especial de Consulta en la subregión de Macarena Guaviare	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la estructuración, ejecución de proyectos y uso recíproco de información generada en los procesos de actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, en la subregión del Urabá Antioqueño en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET

Agencia de Renovación del Territorio

Cantidad del bien, obra o servicio.	Estructurar mínimo 180 y hasta 202 proyectos de infraestructura	Estructurar 129 y hasta 144 proyectos de infraestructura	Estructurar 190 y hasta 202 proyectos factibles	Estructurar 53 proyectos	Estructuración de 7 proyectos	Estructuración de 8 proyectos	Estructuración de 1 proyecto de actualización catastral
Valor de los contratos y forma de pago.	ZONA1 58 proyectos $ 5 mil millones; Luego se adicionaron 10 proyectos más por $785 millones	ZONA A $4,4 mil millones 52 proyectos, Otrosí 1 adicionar 6 proyectos $522 millones ZONA B $4,37 mil millones 50 proyectos, Otro sí adicionar 8 proyectos $652,8 millones ZONA C $3,71 mil millones 42 proyectos, Otrosí adición 12 proyectos $940,2 millones	ZONA A $2,6 mil millones, Otrosí 1: adicionar $1,08 millones y 24 proyectos ZONA B $1,9 mil millones, Otrosí 1: Adicional $926 millones y 20 proyectos Otrosí:2: ZONAC $2,2 mil millones, ZONA D $2,5 mil millones,	$8.325 millones (Aportes ART $7.500millones)	$7.500 millones	$186 millones	
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	1 contrato adjudicado a la Zona 1 y declarado desierto las Zonas 2,3 y 4 Plazo inicial: 23 de mayo 2019 a 20 Diciembre 2019	3 contratos adjudicados Plazo inicial: 23 de mayo 2019 a 20 Diciembre 2019 Ver Otrosí en ítem Tiempos	4 contratos adjudicados Plazo Inicial: 19 de junio 2019 Ver Otrosí en ítem Tiempos	1 convenio	1 convenio	1 convenio	1Convenio
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Consorcio Territorial 2019 Wilson Morales Unión Temporal SITECOL Consorcio Estructuración Planes Territoriales INCOPLAN SA	GCH Consultores Unión temporal SITECOL Consorcio Consultores Zona B Constructora JEINCO SAS Fundación Universidad del Valle	CORPORACIÓN SOTEA AITEC SAS Unión Temporal Renovación 2019 Consorcio Beta Group Fundación Onix Avc	FINDETER	ENTERRITORIO	ACIM	Gobernación de Antioquia
URL proceso	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.793251&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.849843&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.796239&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10141581	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10118450	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6167539&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7067949&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

:

De igual manera, la Agencia de Renovación del Territorio propendiendo cumplir con su misionalidad, por medio del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz 2019 como administrador fiduciario de recursos para la implementación de proyectos en municipios PDET en la subcuenta PDET a realizado los siguientes procesos de contratación de interventorías integrales, con los códigos UNSPSC: 801016, 801015 y 811015

Tabla 10 Procesos con códigos USPC contratados con dineros de la subcuenta PDET Sector Servicios

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
52 2024	P.A. FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET	**399.768.314**
37 2024	P.A. FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DEL PAIS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL GUAMO, SAN PABLO Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET	**423.728.525**
37 2024	P.A. FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DEL PAIS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL GUAMO, SAN PABLO Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET	**487.611.362**
37 2024	P.A. FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DEL PAIS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL GUAMO, SAN PABLO Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET	**423.728.525**
27 2024	P.A. FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL SUR DEL PAIS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL ROSARIO Y PUERTO RICO , EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	**423.728.525**
27 2024	P.A. FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL SUR DEL PAIS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL ROSARIO Y PUERTO RICO , EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET	**423.728.525**
12 2024	P.A. FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y SANTANDER DE QUILICHAO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**359.845.689**
12 2024	**P.A. FCP**	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLITA - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y SANTANDER DE QUILICHAO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA**	**423.728.522**

4.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su herramienta del análisis de la demanda, bajo los códigos UNSPSC: 80101600, 80101500 y 81101500 las entidades estatales y empresa privada desde el 1 de enero 2020 al 30 de diciembre de 2025, han realizado 16.513 contrataciones por valor de $11.271.852.878.133 de los cuales $52,64 billones fueron bajo la modalidad de selección contratación directa, $21,01 billones por contratación especial y $19,47 billones por competitiva (de los cuales $11,27 fueron por concurso de méritos).



De lo anterior se puede analizar que la modalidad de selección más utilizada es la Contratación Directa, seguido de la modalidad Régimen Especial y finalmente la modalidad de Concurso de Méritos.

Dada la gran cantidad de contratos, la complejidad de los proyectos a estructurar y la naturaleza de modalidad de contratación mayoritaria (Contratación Directa), no se encuentra uniformidad ni en las condiciones, precios, plazos, riesgos y garantías que permitan compararlas con el presente proceso.

4.3. Conclusiones

Con respecto a las preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?, se puede concluir que la modalidad de selección más utilizada en ambos casos es la modalidad de Contratación Directa, seguida de la modalidad Régimen Especial, la modalidad de selección Competitiva – Concurso de Méritos – se encuentra en tercera posición.

Para el caso de la ART las condiciones de los procesos fueron similares y presentaron dificultades en el cumplimiento de plazos finales fijados.

Para el caso de procesos similares de otras entidades, dada la magnitud de la información no es posible encontrar uniformidad en las condiciones de los procesos.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca determinar potenciales proveedores en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. En lo que se refiere a la oferta nacional se consultaron las siguientes herramientas y bases de datos de información:

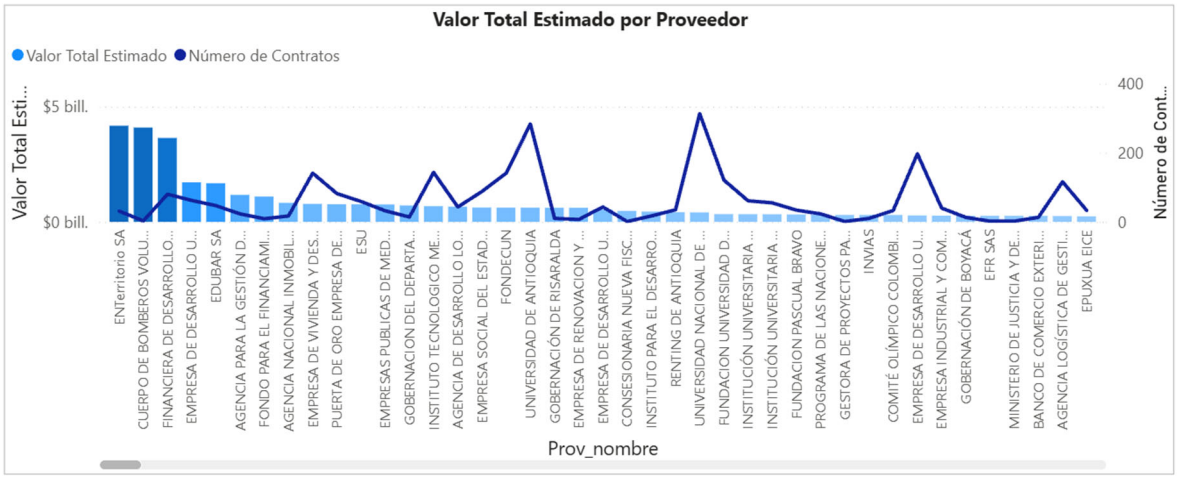
- Herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (Análisis Oferta)
- Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS el cual presenta los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas sometidas a vigilancia y control por la Superintendencia de Sociedades

Bajo la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Agencia de Renovación de Territorio-ART consultó los procesos adelantados desde enero 2020 a diciembre 2025 bajo los siguientes códigos UNSPSC: 801015, 801016, 811015, encontrando que a nivel nacional existen 146,54 mil proveedores, que han sido seleccionados para ejecutar 296,77 mil contratos por $93,15 billones

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$93,15 bill.	136,54 mil	296,77 mil

En el ranquin de proveedores con los mayores valores en contratación se encuentra en primer lugar ENTerritorio con $4,17 billones, seguido del cuerpo de bomberos voluntario de Itagui con $4,09 billones.

En el ranquin de proveedores con el mayor número de contratos encabeza la lista la Universidad Nacional con 313 contratos, seguido de la Universidad de Antioquia con 283 contratos.



Como se mencionó en el ítem de análisis de la demanda, la modalidad de selección más utilizada es la contratación Directa, seguido del Régimen Especial y Competitiva (Concurso de Méritos).

5.1. Identificación de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional

Con el fin de identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza jurídica y objeto social, se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido, realizó la verificación del historial de procesos similares publicados en SECOP, así como la revisión de las empresas identificadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y de procesos de contratación previamente adelantados por la subcuenta ART-PDET del PA Fondo Colombia en Paz. Como resultado de este ejercicio, se obtuvo una muestra representativa de empresas del sector:

Tabla 11 Oferentes de acuerdo con el código CIIU

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
GEOTECHNICS	GEICOL
GAC-PMF ARQUITECTOS SAS	MARA LTDA
INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA	GERENCIA JASA LTDA
NORTE INGENIEROS LTDA	WAMCOL SAS
P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	ALTING INGENIERÍA S.A.S
DICONSULTORÍA S.A.	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	ARGELIO CERQUERA ARAUJO
CM CONSULTORES	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
DPC INGENIEROS SAS	ARM CONSULTING SAS
SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A	GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	PROJEKTA LTDA
GRUPO NOGAALL SA	INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.
ING INGENIERIA SAS	INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S.
MUNRHA SAS	PROCON C&P S.A.S
B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO
CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES	VELNEC S.A.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S
CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S	INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S
COVILCO LTDA	BALER INGENIERIA SAS
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.	HACE INGENIEROS SAS
SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	YOLANDA CABRERA BALCAZAR
ERJAR Y CIA SAS	CISA SERVICIOS S.A.S
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S.

LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS	INTERDI SAS
KALPA INGENIERIA SAS	BATEMAN INGENIERÍA SAS
GNG GRUPO EMPRESARIAL	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.
GRUPO SAFING SAS	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES
INGENIEROS CONSULTORES	SOLINGTEC SAS
APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.
VIAS Y CANALES S.A.S.	GB10 CONSULTORES S.A.S
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.
CONISSA	PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS
INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S. C&C ACCIONAR S.A.S.
JOYCO	JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS
SEDIC S.A.	DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S
CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
PROMOTORA VALORES S.A.S	

5.2. Producto o servicios nacionales en el proceso de selección

Para el presente proceso de selección no se requieren bienes nacionales, ya que corresponde a un proceso de contratación de servicios, y de acuerdo con el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios define. "*La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. (..)*

(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

5.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de consultoría, servicios profesionales de empresas, gerencia de proyectos, ingeniería civil e ingeniería estructural, por lo que no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que en el Anexo

Técnico del presente proceso se detallan los profesionales especializados, perfiles y experiencia requerida para la ejecución del contrato.

5.4. Incentivo a las MIPYMES y empresas de mujeres.

- **MIPYMES**

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación desarrollada por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron distintas medidas para fortalecer a las Mipymes como pioneras del crecimiento y desarrollo económico del país[2].

Esta Ley se propuso para las Mipymes, entre otros aspectos para:

- Promover y facilitar el acceso a la modalidad de contratación de mínima cuantía.
- Establecer la limitación a Mipymes en los Procesos de Contratación competitivos.
- Vincular la posibilidad de establecer criterios diferenciales en favor esta clasificación empresarial en los Procesos de Contratación Pública.

En este sentido, y de acuerdo con información de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento entre los años de 2020 a 2023:

Tabla 12 Contratos de consultoría CCE 2021 a 2023

AÑO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR TOTAL
2021	89.050	$15 billones
2022	104.878	$21,6 billones
2023	114.533	$23,8 billones

Fuente: Guía para promover la participación de Mipymes CCE

Como se observa, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, observando que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos creció un 28,6%, y desde el valor contratado se incrementó en más del 50%.

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los **servicios** que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla 13 Número de contratos de consultoría por sector

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1,1 billones
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222 mil millones
Reclutamiento de personal	4.213	$398,3 mil millones
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850,8 mil millones
Desarrollo de servicios sociales	2.025	$2 billones
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145 mil millones
Ingeniería civil	1.953	$726 mil millones
Gerencia de proyectos	1.800	$993,8 mil millones
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141 mil millones
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169 mil millones

Fuente: Guía para promover la participación de Mipymes CCE

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

Ahora bien, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECÁMARAS) presentó el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025[3], estas estadísticas provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

El informe indica que durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024.

Los sectores con mayor crecimiento durante el primer semestre de 2025 en la creación de empresas fueron comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior

Al analizar la evolución de creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y el primer semestre de 2025, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa un aumento del 1,9% en la creación de microempresas. Por el contrario, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas. En la siguiente tabla se refleja la creación de empresas por tamaño y por sector económico:

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

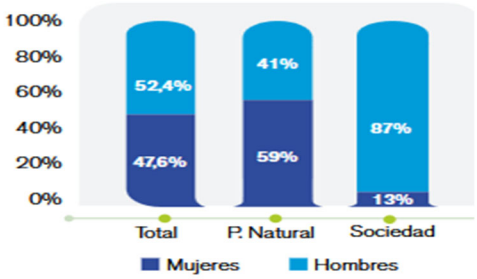
[3] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Fuente: dinámica de creación de empresas en Colombia, confecámaras

Derivado de lo anterior, y en virtud de la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 se evidencia el potencial de participación de las Mipymes en esta modalidad de procesos de selección, por ello se considera indispensable incentivar su participación para el presente proceso, en aras de dar cumplimiento a la aplicación del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020.

- **EMPRESAS DE MUJERES**

Según datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio[4], se destaca que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.



Fuente: RUES

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Sin duda, los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han ido implementándose en los diferentes sectores a nivel nacional.

5.4.1. Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos, y empresas de mujeres

Los artículos 31 y 32 de la Ley 20269 de 2020 orden al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de la Mipymes al sistema de compra pública, así como el concepto de ¨emprendimientos de empresas de mujeres¨.

El artículo 2.2.1.2.4.4.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1680 de 2021 estableció criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en procesos como, en este caso, concurso de méritos. Los procesos deben incorporar aspectos como: 1) Tiempo de experiencia, 2) Número de contratos para acreditación de

[4] https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

la experiencia, 3) Índices de capacidad financiera, 4) Índices de capacidad organizacional y 5) valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente dispuso que la Entidades también, otorgarán un puntaje adicional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva de estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en la Acuerdos Comerciales vigentes.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 señala que las entidades estatales de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los resultados del análisis del sector, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto los procesos deben incorporar aspectos como: 1) Tiempo de experiencia, 2) Número de contratos para acreditación de la experiencia, 3) Índices de capacidad financiera, 4) Índices de capacidad organizacional y 5) valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente dispone que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por cientos (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, de acuerdo con la normatividad vigente expuesta, para el presente proceso de selección se establecen los siguientes criterios habilitantes y/o ponderable de criterio diferencial para Mipymes y Emprendimientos o empresas de mujeres.

5.4.1.1. Acreditación requisitos habilitantes para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres

La entidad dispondrá en el estudio previo y pliego de condiciones como criterio diferencial habilitante para Mipymes y para emprendimiento y empresas de mujeres, el criterio No.2 establecido en el artículo 2.2.1.1.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el Número de Contratos para la acreditación de la experiencia, considerando que este criterio diferencial representa un mayor beneficio en términos de participación en el sector.

¨ *El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.*

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar

la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas".

5.4.1.2. Acreditación requisitos ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes

Para emprendimientos y empresas mujeres, se considerará lo siguiente:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En el caso de Mipymes, se considerará lo siguiente, siempre y cuando el proceso no esté limitado a Mipymes:

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

5.4.1.3. Limitaciones a Mipymes

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que el mismo SÍ podría ser objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015

UMBRAL MIPYMES 2026	
USD	125.000
COP	511.708.497

Fuente: https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

Limitación Territorial a Mipyme: Se podrá manifestar en la solicitud, el tipo de limitación territorial (Nacional o Departamental) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En caso de presentarse dos solicitudes para limitación territorial, que no sean del mismo nivel, la Entidad procederá a realizar la limitación a Nivel Nacional

5.4.1.4. Apoyo a la Industria Nacional – Generalidades

Para efectos de la asignación de puntaje por Apoyo a la Industria Nacional, se debe considerar la definición de Servicios Nacionales establecida en el Decreto 142 de 2023, de la siguiente manera: ¨En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser presentados por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda¨.

El Decreto 680 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de las Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional cuyo texto es el siguiente:

¨Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable¨.

En los contratos que deban cumpliré en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis de sector económico y de oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso.
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al porcentaje que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estala documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

Por otro lado, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de consultoría en los siguientes términos:

¨2º.¨Contrato de Consultoría

"…Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)¨.

De acuerdo con la norma, el contrato de consultoría es un contrato de índole técnico, que implica del desarrollo de actividades de carácter eminentemente intelectivo para acometer la ejecución de las actividades específicas. En palabras del Consejo de Estado, el contrato de consultoría tiene como objeto:

¨(…) el desarrollo de actividades que implican del despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra do de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.¨

Dado el carácter individual que prevalece en la ejecución de las actividades propias de los contratos de consultoría e interventoría, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 previó el concurso de méritos como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el objeto a contratar la consultoría para ¨ **Realizar la Interventoría integral al contrato de "Mejoramiento de vías rurales con placa huella en el municipio de Planadas departamento del Tolima.***"*, de conformidad con el análisis de sector económico y de los oferentes, y considerando que el elemento relevante lo constituye el personal (equipo de trabajo) en este proceso de contratación para el otorgamiento del puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por lo tanto, se otorgará el porcentaje del apoyo a la industria nacional a los Proveedores que se comprometan a vincular dentro del desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

.

5.5. Conclusiones

De acuerdo a este análisis, se evidencia que en el mercado del sector Servicios existe pluralidad de oferentes que se encuentran en capacidad de participar en el proceso y satisfacer la necesidad de la ART en interventoría

Es así como la determinación de los requisitos habilitantes para el presente proceso se ha establecido conforme al lineamiento de Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que con el fin de facilitar la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y competitividad, se adoptarán los documentos tipo.

Estos documentos tipo buscan incrementar la pluralidad de oferentes, simplificar los trámites de contratación, reducir los tiempos de preparación de oferta y de estructuración de los procesos; además, buscan reducir la posibilidad de direccionamiento en la adjudicación, incrementar la transparencia y disminuir el riesgo de colusión al establecer condiciones uniformes.

6. DETERMINACIÓN DE INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proyecto se enmarca en los pliegos tipo establecidos por Colombia compra eficiente por lo cual en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

RANGO 1	
>0	**<4.000**

(Cifras expresadas en SMMLV)

para contratar los servicios de interventoría el rango se definió de acuerdo con el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO RANGO 1
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	≥ 120.000.000
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO RANGO 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	≥ 120.000.000
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

7. ESTUDIO DE MERCADO

Es importante resaltar que la Agencia de Renovación del Territorio-ART en el proceso de implementación de los PDET está llevando a cabo una serie de estrategias que permiten avanzar de manera más eficiente en la consecución de resultados que aporten al cumplimiento de las iniciativas plasmadas en los PATR, entre las estrategias empleadas se encuentra en trabajo conjunto con las alcaldías municipales pertenecientes a las subregiones PDET, como lo es la alcaldía del municipio de Planadas Tolima, que para este proyecto por medio de la contratación de una consultoría encargadas de realizar los estudios, diseños y presupuesto del proyecto que atiende que atiendan a las necesidades de las comunidades plasmadas en las iniciativas registradas en los PATR y priorizadas en los encuentros subregionales con las comunidades.

Para el caso del proyecto que será objeto de interventoría, las iniciativas que fueron priorizadas por la comunidad se identifican a continuación

ID INICIATIVA	DESCRIPCIÓN
1573555142447	Construcción de infraestructura vial de acuerdo al Inventario de vías en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555142385	Construcción de infraestructura vial (placas huellas) en los Núcleos Alto Atá, Gaitania - Sur de Atá, El Oasis, Rio Claro, Planadas, La Estrella, Paraíso, Saldaña y Bilbao en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555142178	Mantenimiento de la red terciaria para la accesibilidad y transitabilidad entre las vías de la Vereda Aldea y el corregimiento de Gaitana en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555142343	Mejoramiento de las vías de la red terciaria mediante la construcción de alcantarillas, placas huellas, badenes, muros y box culvert en los Núcleos El Oasis, Rio Claro, Planadas, La Estrella y el Paraíso en el municipio de Planadas, Tolima.
1573555143332	Mejoramiento de vías rurales con placas huellas en el municipio de Planadas, Tolima.

Producto del proceso de estructuración realizado por la consultoría, se obtuvo el presupuesto de la interventoría que se relaciona a continuación :

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	1,00	50%	$ 7.500.000,00	2,10	6,0	$ 47.205.000,00
Residente de Interventoria	1,00	100%	$ 5.200.000,00	2,10	6,0	$ 65.457.600,00
Inspector de interventoria	1,00	100%	$ 3.500.000,00	2,10	6,0	$ 44.058.000,00
Especialista en vias y Pavimentos	1,00	10%	$ 6.200.000,00	2,10	6,0	$ 7.804.560,00
Especialista en Hidràulica e hidrologia	1,00	10%	$ 6.200.000,00	2,10	6,0	$ 7.804.560,00
Especialista en geotecnia	1,00	10%	$ 6.200.000,00	2,10	6,0	$ 7.804.560,00
Especialista Ambiental	1,00	10%	$ 6.200.000,00	2,10	6,0	$ 7.804.560,00
Profesional social	1,00	50%	$ 3.500.000,00	2,10	6,0	$ 22.029.000,00
Abogado	1,00	10%	$ 6.000.000,00	2,10	6,0	$ 7.552.800,00
Profesional SST	1,00	100%	$ 3.500.000,00	2,10	6,0	$ 44.058.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						**$ 261.578.640,00**
PERSONAL TECNICO						
Topografo	1,00	50%	$ 3.500.000,00	2,10	6,0	$ 22.029.000,00
Cadenero	1,00	50%	$ 2.000.000,00	2,10	6,0	$ 12.588.000,00
Secretaria	1,00	100%	$ 2.000.000,00	2,10	6,0	$ 25.176.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						**$ 59.793.000,00**

a) Costos Directos -Personal profesional: hace referencia al equipo profesional interdisciplinario destinado a realizar las labores de interventoría integra a lo largo de la ejecución del contrato de obra
b) Costos directos -Personal Técnico: Hace referencia al equipo de trabajo técnico a cargo de la realización de tareas de apoyo técnico para el desarrollo del objeto contractual

COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**		**DURACION**	**VR. PARCIAL**
Alquiler equipos de topografía (estación total, niveles y mira)	MES	1	$ 4.000.000,00	50%	6,0	$ 12.000.000,00
papelería	Mes	1	$ 200.000,00		6,0	$ 1.200.000,00
Telecomunicaciones	Mes	1	$ 270.482,76		6,0	$ 1.622.896,54
Alquiler de vehículo Cilindraje >2000 - (Incluye combustible, gastos y conductor)	UND	1	$ 6.500.000,00	100 %	6,0	$ 39.000.000,00
Arriendo Oficina (Proyecto)	MES	1	$ 1.000.000,00		6,0	$ 6.000.000,00
Gastos oficina en obra (servicios)	MES	1	$ 800.000,00		6,0	$ 4.800.000,00
Contabilidad y asesoría Legal	MES	1	$ 1.000.000,00		6,0	$ 6.000.000,00
edición de informes, memorias y planos.	MES	1	$ 300.000,00		6,0	$ 1.800.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO						
Granulometría por tamizado (análisis granulométrico de los agregados gruesos y finos con lavado sobre tamiz # 200) INVE 123-13	UND	12	$ 107.743,00			$ 1.292.916,00
Límites de atterberg (determinación del límite líquido, limite plástico e índice de plasticidad de los suelos) INVE 125-13, 126-13	UND	16	$ 79.825,00			$ 1.277.200,00
Porctor Modificado - Relaciones de humedad - peso unitario seco en los suelos. INVE 141 -13	UND	6	$ 212.986,00			$ 1.277.916,00
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método del cono de arena. INVE- 161-13	UND	12	$ 65.900,00			$ 790.800,00
Resistencia a la compresión de cilindros de concreto (diámetro 4 o 6")	UND	100	$ 20.000,00			$ 2.000.000,00
Apiques (Exploración manual a una profundidad de 0,8m a 1.5m incluye extracción de muestra)	UND	2	$ 357.000,00			$ 714.000,00
CBR Inalterado - Relación de soporte del suelo sobre muestras inalteradas. 96 Hrs de saturación. INVE 148-13	UND	12	$ 166.362,00			$ 1.996.344,00
Humedad natural (determinación en laboratorio del contenido de agua) INVE 122-13	UND	12	$ 18.136,00			$ 217.632,00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						**$ 81.989.704,54**

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS Y COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		**$ 403.361.344,54**
IVA	**19,00 %**	$ 76.638.655,46
TOTAL COSTO INTERVENTORÌA		**$ 480.000.000,00**

c) Costos- Gastos administrativos

Corresponde a los costos y gastos relacionados con los conceptos que hace posible el desarrollo de la interventoría tales como trabajo de topografía, ensayos de laboratorio, arriendo de oficina, alquiler de vehículo entre otros.

d) IVA

Finalmente, son sumados los dos componentes: Personal y Costos directos operacionales, a ese subtotal se le aplicó el IVA vigente del 19%.

Nº		**VALOR %**
1	HONORARIOS MENSUAL BASICO	
1,1	Total honorario mensual	**100,00%**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**	
2.1	Prima de servicio	8,33%
2.2	Cesantías	8,33%
2.3	Intereses de cesantías	1,00%
2.4	Salud	8,50%
2.5	Pensión	12,00%
2.7	ICBF	3,00%
2.8	SENA	2,00%
2.9	Caja de compensación	4,00%
2.10	Vacaciones	4,17%
2.12	ARL	6,96%
2,15	Otros (AUXILIOS VARIOS, PRESTACIONES EXTRALEGALES, INCAPACIDADES NO CUBIERTAS POR EPS (CALAMIDADES Y ENFERMEDADES), SEGUROS DE LEY, INDEMNIZACIONES Y OTROS)	5,71%
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	**64,00%**
3	**GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN (COSTOS INDIRECTOS NO REEMBOLSABLES)**	
3,1	asesoría contable, tributaria, jurídica y personal no facturado	2,00%
3,2	Oficina, servicios públicos y mobiliario	2,00%
	SUBTOTAL 3 - GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN (COSTOS INDIRECTOS NO REEMBOLSABLES)	**4,00%**
4	**COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS Y POLIZAS Y Otros gastos no reembolsables)**	
4,1	pólizas de calidad, cumplimiento, salarios y prestaciones legales	5,00%
4,2	Impuesto de industria y comercio	1,00%

4,3	Pro UNAL	0,50%
4,4	Retención en la fuente	11,00%
4,5	GMF	0,40%
4,6	ICA	1,00%
4,7	Reteiva	2,85%
	SUBTOTAL 4 - COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS Y POLIZAS Y Otros gastos no reembolsables)	**21,75%**
5	**CARGO POR HONORARIOS**	
5,1	SUBTOTAL 4 - HONORARIOS	**20,00%**
6	**FACTOR MULTIPLICADOR = (1 + 2 + 3 + 4 + 5) / 100**	**2,10**

e) Factor Multiplicador: Este factor incluye la carga impositiva y prestaciones sociales y factores

7.1. Presupuesto oficial

De acuerdo con la información obtenida con el Análisis del Sector, el valor oficial estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, para esta contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Las obligaciones que se contraen por parte de la ART con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad vigencia 2025, según costa en Certificado de Disponibilidad Presupuesto No. 19226 de fecha 20 de febrero de 2026, correspondiente al proyecto de inversión ¨C-0212-1000-12-51202J-0212030-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS - CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y LA VIDA EN LOS TERRITORIOS PDET NACIONAL

8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con respecto a la contratación cuyo objeto es: ¨ Realizar la Interventoría integral al contrato de “Mejoramiento de vías rurales con placa huella en el municipio de Planadas departamento del Tolima.”, se puede observar que este tipo de procesos han sido adelantados por diferentes entidades del orden nacional y territorial en el sector de servicios. La cuantía de los procesos contractuales es establecida por las entidades de conformidad con las necesidades previamente determinadas.

En cuanto a la modalidad de selección, las entidades estatales han realizado procesos con objetos similares por diferentes modalidades, destacándose la modalidad Directa. La Agencia de Renovación del Territorio ha realizado procesos similares por la modalidad de **concurso de méritos** y contratación directa. Por lo tanto es procedente la realización del proceso de selección por modalidad Competitiva – Concurso de Méritos.

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo figuras asociativas (Consorcio o Unión temporal) que demuestren experiencia en consultoría, específicamente en estructuración de proyectos de infraestructura (puentes).

Los índices financieros establecidos para LA INTERVENTORÍA garantizarán que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Se elabora a los 29 días del mes abril de 2026.

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

Firmado digitalmente por MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Maria Alejandra Amado
Revisó: Daniel Ortega
Revisó: Ana Karina Cuellar

Contacto área solicitante	Nombre:	Teléfono:	4221030 - Extensión: